



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

1504acarrefour.doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F.G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
	23 ABR. 2015	
	Registro General	2 Hora
	Sevilla	

Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que por medio del presente escrito solicita ser informado de si la exposición de aves rapaces y otros animales silvestres montada el pasado 11 de abril de 2015 en Carrefour Montequinto de Carretera de Utrera, como reclamo publicitario del Zoo de Sevilla, ha sido autorizada por esa Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Se adjuntan fotos.

-Que caso de no haber sido autorizada, sirva el presente escrito como denuncia de los hechos expuestos.

La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y además parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal, habiéndose nos concedido el carácter de parte interesada por esta Consejería en innumerables expedientes (por todas y con carácter expreso: Resolución de esta Consejería de fecha 22/3/2000). De la misma manera, los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada por tanto parte interesada en el mismo.

En Sevilla a 22 de abril de 2015

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla







JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

Expte. nº SE/0309/15

Fecha: 16/06/2015

Asociacion Andaluza Para La Defensa De Los
Animales

N/Ref.: SAM

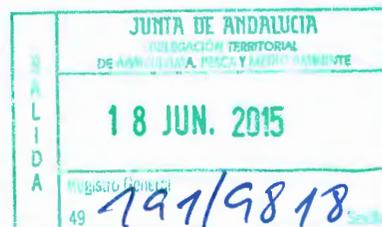
Calle APARTADO DE CORREOS Número 4365

Exp.: SE/0309/15

41080 - SEVILLA (SEVILLA)

S. Ref.:

Asunto: Rdo. comunicación.



Mediante la presente se le notifica que con fecha 16 de junio de 2015, el titular de esta Delegación Territorial ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador N° SE/0309/15 incoado por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

Se adjunta copia de la citada resolución.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Fdo.: Charo Montes Sánchez



AVDA. DE GRECIA, S/N 41071 - SEVILLA
Tfo. 955540868:Fax 954231586

Código Seguro de verificación: BjxpkuJVeZNkbEVrzp1t4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CHARO MONTES SANCHEZ	FECHA	17/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
			
BjxpkuJVeZNkbEVrzp1t4g==			

RESOLUCIÓN DE NO INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

VISTA la documentación relativa a la posible iniciación de procedimiento sancionador contra CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., con C.I.F. número A28425270, por presunta infracción en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), resultan de la misma los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1ª.- Con fecha 23 de abril del año en curso tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial denuncia de ASANDA, haciendo constar los siguientes hechos:

Que el pasado 11 de abril del año en curso en Centro Comercial Carrefour de Montequinto, sito en la carretera de Utrera, como reclamo publicitario del Zoo de Sevilla, efectuó una exposición de aves rapaces y otros animales silvestre, careciendo de autorización de la administración competente.

No se ha adoptado ninguna Medida Cautelar.

2ª.- Con fecha 11 de junio de 2015 le fue solicitado al Departamento de Sanidad Animal informe acerca de si la entidad denunciada procedió a la comunicación previa a la celebración de las concentraciones (art.3.2 del Decreto 65/2012).

Con fecha 16 de junio de 2015 se recibe el referido informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 12 de junio de 2015 se recibe en este Departamento de Sanidad Animal NRI solicitando informe sobre la denuncia de la cual podría ser responsable Centros Comerciales Carrefour, S.A. con CIF número A-28425270.

Con fecha 16 de abril con registro de entrada 191/14628 se recibe en este departamento comunicación de concentración de animales por parte de Centros Comerciales Carrefour, S.A. con CIF número A-28425270 para los días 17 y 18 de abril de 2015 a que se adjuntaba memoria de actividad a realizar, animales que iban a formar parte y veterinario responsable.

Este departamento estimó que todo estaba correcto y emitió condicionado sanitario que amparaba dicha concentración.

Se adjunta copia tanto de la solicitud efectuada por parte del interesado como del condicionado sanitario emitido por este Departamento”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar este Acuerdo de no Inicio está encomendada a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Sevilla, de acuerdo con el artículo 2.1 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por el Departamento de Sanidad Animal de esta Delegación Territorial, relacionado en el Antecedente de Hecho 2º de la presente Resolución, en el sentido de que se recibe comunicación de concentración de animales por parte de la entidad Centros Comerciales Carrefour S.A., para los días 17 y 18 de abril de 2015, con registro de entrada 191/14628, al que adjuntaban



AVDA. DE GRECIA, S/N 41071 - SEVILLA
Tfo. 955540868: Fax 954231586

Código Seguro de verificación: 2qINsh23OZBH8RFUmdJK0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES BRAVO GARCÍA		FECHA	17/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2qINsh23OZBH8RFUmdJK0A==	PÁGINA	1/2



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

memoria de la actividad a realizar, animales que iban a formar parte y veterinario responsable, procediendo a emitir el citado Departamento el condicionado sanitario que amparaba dicha concentración, se concluye que no procede la apertura de expediente sancionador.

VISTA la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

ACUERDO LA NO INICIACIÓN del procedimiento sancionador contra CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., con C.I.F. número A28425270.

Notifíquese la presente Resolución al interesado/a en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C..

LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Maria Dolores Bravo Garcia



AVDA. DE GRECIA, S/N 41071 - SEVILLA
Tfo. 955540868: Fax 954231586

Código Seguro de verificación: 2gINSh230ZBH8RfUmdJK0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	DOLORES BRAVO GARCÍA	FECHA	17/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
			